

**RESOLUCIÓN N° ( 001192 )** 10-1 AGO 2018  
"Por la cual se hace un ascenso de Categoría Docente"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**  
En uso de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE:**

Que el (la) profesor(a) **WILSON ROCA SARMIENTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 8680291, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde el 5 de noviembre de 2002, en calidad de Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas.

Que de acuerdo a lo plasmado en Acta 02 del Consejo de facultad de Ciencias Económicas del 16 de febrero de 2016, el docente Wilson Roca presento solicitud para realizar trámite de Ascenso dentro del escalafón docente mediante oficio de fecha 4 de diciembre de 2015, para lo cual presento el trabajo de investigación titulado "**EQUIDAD SOCIAL Y DISEÑO INSTITUCIONAL DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS NACIONALES A LAS ENTIDADES TERRITORIALES**" para efectos de ascender a la categoría de **TITULAR**, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo Superior 001 de 1997, por medio del cual se reglamenta el Estatuto Docente.

Que la decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas en fecha 27 de junio de 2017, remitió el concepto de los jurados y las Actas de sustentación, al Comité de Evaluación Docente.

Que en sesión del 26 de julio de 2017, la decana de la Facultad de Ciencias Económicas, la señora Vera Judith Blanco Miranda, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Docente Artículo 51, sustenta ante el Comité de Evaluación lo actuado por el Consejo de Facultad, para lo cual se dio lectura de los conceptos emitidos por los pares evaluadores externos, los cuales fueron favorables. Dejando constancia que el (la) docente **WILSON ANTONIO ROCA SARMIENTO** hizo la debida sustentación ante los pares evaluadores, por lo que a su vez aprueban el trabajo de investigación sin cambio para ascenso en el escalafón docente. Con base en lo anterior, el Comité aprueba recomendar a la Rectoría de la Universidad del Atlántico, tener en cuenta esta investigación para efectos de ascenso a la categoría de **TITULAR** del (la) docente **ROCA SARMIENTO**.

Que en sesión del Comité de Evaluación Docente, de fecha 26 de julio de 2017, y mediante acta No. 128, verificó y aprobó el ascenso a la categoría **TITULAR**, del (la) docente **WILSON ANTONIO ROCA SARMIENTO**.

Que como aclaración de acuerdo a solicitud de la Vicerrectoría de Docencia el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas mediante Acta N°. 10 del 31 de mayo de 2018, ratifica que el docente **WILSON ROCA SARMIENTO**, cumple con los requisitos para el ascenso establecidos en los Artículos 17 y 50 del Acuerdo Superior 001 de 1997.

Que mediante Radicado N°. 20183000023263 del 7 de junio de 2018, la Vicerrectoría de Docencia, da respuesta a la devolución (segunda) realizada el 19 de abril de 2018, en lo referente a los documentos soportes del ascenso a la categoría Titular del docente Wilson Roca, remite Acta del Consejo de facultad de Ciencias Económicas realizado el 31 de mayo de 2018, donde ratifica el aval para el ascenso del docente en mención, al tiempo que certifica que cumple con los requisitos establecidos en los arts. 17, 50 y 51 del

**RESOLUCIÓN N° ( 001192 )**

Acuerdo Superior 001 de 1997 por medio del cual se reglamenta el Estatuto Docente de 1997, de conformidad con lo solicitado por la Oficina de Asesoría Jurídica.

El Departamento de Gestión del Talento Humano, verifico los documentos reportados por la Facultad de Ciencias Económicas y la Vicerrectoría de Docencia, lo cual se encontró:

- Informe sobre producción Intelectual y actividades extracurriculares
- Certificado de actividades extracurriculares
- Relación de resultado de Evaluación Docente, 2016-1, 2016-2 y 2017-1
- Actas del Consejo de Facultad N°. 02 del 16 de febrero de 2016 y N° 10 del 31 de mayo de 2018, certificando el cumplimiento de requisitos.

Que lo anterior en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior 001 de 1997 por medio del cual se reglamenta el Estatuto Docente de 1997 en su art. 17, 50 y 51 los cuales establecen:

Que el Acuerdo Superior 001 de 1997, por medio del cual se reglamenta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, en sus Artículos 17, 50 y 51 establece:

**“ARTÍCULO 17º.** Son requisitos para ser Profesor Titular:

- a) Haber sido profesor asociado;
- b) Acreditar experiencia calificada mínimo de cuatro (4) años como profesor asociado, y
- c) Elaborar y sustentar ante homólogos de otras instituciones un trabajo de investigación relacionado con el área en que se desempeña, que constituya una muestra significativa a la docencia en los campos de la ciencia, la técnica, la tecnología, las artes, las humanidades o la filosofía (Artículo 76, Ley 30 de 1992).

**“ARTÍCULO 50.** Para el ascenso de un profesor en el escalafón, se tiene en cuenta lo siguiente:

- a) La producción intelectual que esté directamente relacionada con su campo de desempeño como docente en la Institución;
- b) Los resultados de la evaluación de las labores académicas a su cargo, y
- c) La participación en actividades extracurriculares promovidas por el Departamento, la Facultad y/o la Universidad.

**ARTÍCULO 51.** La solicitud de ascenso en el escalafón docente debe ser presentada por el interesado al Director de Departamento o al superior inmediato de éste, quien, luego de verificar el cumplimiento de todos los requisitos, la remite al Consejo de Facultad para su concepto.

El Decano hace presentación de lo actuado ante el Comité de Evaluación, que resuelve sobre la solicitud de ascenso. Todos los trámites pertinentes a la aprobación de ascenso deben cumplirse en un término no mayor a los treinta (30) días hábiles”.

Que de igual forma el Departamento de Gestión de Talento Humano verifica la categoría actual del docente y encuentra que al profesor WILSON ROCA SARMIENTO, fue ascendido a categoría ASOCIADO mediante Resolución de Rectoría N°. 000516 del 24 de mayo del 2011, cumpliendo de esta forma los términos establecidos para ascender a la categoría TITULAR.



**RESOLUCIÓN N° ( 001192 )**

Así las cosas y después de verificar el cumplimiento de los requisitos, se recomienda la Promoción dentro de la Carrera Profesional Universitaria de la Categoría ASOCIADO a la Categoría TITULAR al docente **WILSON ROCA SARMIENTO**

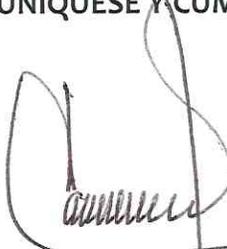
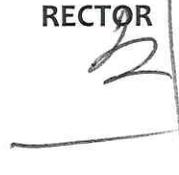
La Rectoría acoge las recomendaciones del Comité de Evaluación al ascender a la Categoría de **TITULAR**, al (la) docente, **WILSON ANTONIO ROCA SARMIENTO**, reconociéndole esta categoría a partir de lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo Superior 001 de 1997 por medio del cual se reglamenta el Estatuto Docente,

**RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO:** Reconocer el Ascenso y Clasificar en la Categoría de **TITULAR**, al (la) docente **WILSON ANTONIO ROCA SARMIENTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 8680291, reconociéndole esta categoría a partir de lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo Superior 001 de 1997 por medio del cual se reglamenta el Estatuto Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Colombia, a los

  
**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
**RECTOR**  


 *Proyectó: Sandra Abad.*

*Revisó: Jefe del Dpto. de Talento Humano.*

*quise*